



RESOLUCIÓN O N° 137

**ANT.:** Resolución O N° 10, de 30 de enero de 2017.  
Resolución O N° 59, de 26 de mayo de 2017.

**MAT.:** Nómina de plazas, parques y otros espacios públicos donde podrá desplegarse propaganda electoral, en la comuna de Pemuco, para las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2017.

CONCEPCIÓN, 29 MAYO 2017

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; la Resolución O N° 367, del 4 de agosto del 2016, del Servicio Electoral, que modifica la Pauta de Distribución de los Espacios Públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos para el despliegue de propaganda electoral.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución O N° 10, de 30 de enero de 2017, del Servicio Electoral, se determinó la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral durante las Elecciones Primarias 2017 en la comuna de Pemuco, conforme a la propuesta realizada por el Concejo Municipal y las reuniones efectuadas con las directivas regionales de los partidos políticos legalmente constituidos en la región.

2. Que, por Resolución O N° 59, de 26 de mayo de 2017, del Servicio Electoral, que complementa y modifica la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de la propaganda electoral.

3. Que, dado el conocimiento ya existente los espacios públicos determinados con ocasión de las Elecciones Primarias, resulta conveniente mantener la misma nómina definida en el proceso señalado, respecto de las Elecciones Presidencial, Parlamentaria y Consejeros Regionales.

**RESUELVO:**

Manténgase vigente la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral, en las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2017, en la comuna de Pemuco, conforme al anexo que forma parte de la Resolución O N° 10, de 30 de enero de 2017 y la Resolución O N° 59, de 26 de mayo de 2017, que complementa la anterior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



CHILEAN EDUARDO TOLEDO CARTES  
DIRECTOR REGIONAL

CNA/ict

DISTRIBUCIÓN

- Señor(a) Alcalde(sa) de la comuna de Pemuco
- Directivas Regionales de los partidos políticos
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de partes (DR)



NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL  
ELECCIONES PRIMARIAS PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIAS 2017

REGIÓN:

DEL BIOBÍO

COMUNA:

PEMUCO

N° de Espacio	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	M <sup>2</sup> ÚTILES PARA PROPAGANDA	PUNTO INICIAL PARA ORDEN DE CANDIDATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS	OBSERVACIONES
1	PLAZA PEMUCO	PADRE JORGE HERRERA, SAN MARTÍN, PLACILLA, CLAUDIO CARRASCO	320	DESDE PADRE JORGE HERRERA ESQUINA SAN MARTIN	
2	ESPACIO PÚBLICO EN AV. COLÓN (PP)	AV. COLÓN, CARRERA, VALDÉS LECAROS	130	DESDE AVENIDA COLÓN ESQUINA VALDÉS LECAROS, HACIA EL ESTE	
3	PLAZA EN GENERAL CRUZ	RUTA N-85, CAMINO PRINCIPAL GENERAL CRUZ/ QUILLÓN	130	DESDE EXTREMO NORTE HACIA EL OESTE, BORDEANDO LA PLAZA	

\*